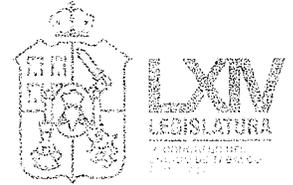




Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



ASUNTO: Dictamen, sobre la solicitud de empréstito presentada por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para los efectos de realizar inversiones públicas productivas.

Villahermosa, Tabasco, 09 de noviembre de 2021

**DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I y 75, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 58, segundo párrafo fracción XI, inciso c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los suscritos integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, hemos acordado someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, Dictamen relacionado con la solicitud de crédito presentada por parte del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

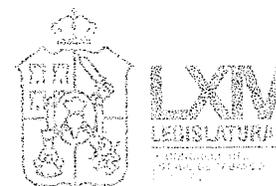
1.- Con fecha 25 de octubre del año 2019 el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, presentó ante el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales en su calidad de presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto con la que solicita la aprobación de contratación de un empréstito, con una Institución de Crédito o Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito o financiamiento, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$66,000,000.00 (Sesenta y Seis Millones de Pesos 00/100 m. n). Entre otros argumentos esgrimió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco (el Municipio), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito o financiamiento, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$66,000,000.00 (Setenta y Seis Millones de Pesos 00/100 m.



Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



n), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o financiamiento que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

"El Municipio deberá contratar el créditos o financiamiento materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no excede el período constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito".

2.- Con fecha 14 de septiembre del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Acuerdo por el que se propone la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quedando integrada la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas por un total de 7 diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias, en los términos siguientes:

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA	Presidente
DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ	Secretaria
DIP. LUIS ROBERTO SALINAS FALCÓN	Vocal
DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN	Integrante
DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA	Integrante
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA	Integrante
DIP. DOLORES DEL CARMEN ZUBIETA RUIZ	Integrante

3.- En sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2021, se realizó la instalación formal de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

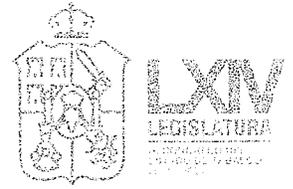
4.- Mediante oficio número HCE/SAP/005/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, el Dr. Remedio Cerino Gómez en su calidad de Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, dirige a esta Comisión de Hacienda y



Comisión Legislativa del Poder Judicial
Hacienda y Finanzas de Tabasco

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



LXIV
LEGISLATURA
ORDINARIA
2021-2022

Finanzas iniciativas de decreto de empréstitos que quedaron en rezago por la LXIII Legislatura

5.- Mediante sesión de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de fecha de fecha 14 de octubre de 2021, se le da entrada a las iniciativas de decreto de empréstitos que quedaron en rezago por la LXIII Legislatura.

En tal razón, los integrantes de ese Órgano Legislativo, determinaron emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre la solicitud que plantea el peticionario para la autorización de la contratación de uno o varios empréstitos con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, de conformidad con lo previsto en los artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que en términos de los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios son la base en la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, quienes a su vez conforman la República, gozan de principios fundamentales como entes autónomos, cuentan con personalidad jurídica y poseen libertad en la administración de su hacienda municipal.

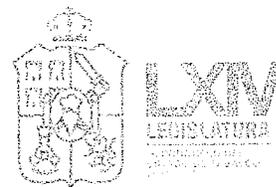
QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los ayuntamientos y concejos



Foro Legislativo del Poder Judicial
del Poder Judicial de la Federación

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



municipales tienen facultades para aprobar los proyectos de contratación de empréstitos que afecten los ingresos de futuras administraciones municipales, los cuales deberán ser enviados a la Legislatura Local directamente o a través del Ejecutivo del Estado, para su autorización, únicamente cuando se destinen a inversiones públicas productivas.

SEXTO. Que el Artículo 29, fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece la facultad de los ayuntamientos, para aprobar los proyectos de contratación de empréstitos que afecten los ingresos de futuras administraciones municipales, los cuales deberán ser enviados a la Legislatura local, directamente o a través del Ejecutivo del Estado, para su autorización; así como dar cumplimiento a las facultades y obligaciones que en materia de disciplina presupuestaria y deuda pública municipal establecen los ordenamientos legales aplicables.

En este sentido, el empréstito en análisis, tienen su origen en una Iniciativa de Decreto presentada por la administración municipal de Macuspana, Tabasco, cuyo ejercicio constitucional concluyó el 4 de octubre de 2021; por lo que como consecuencia lógica, este órgano legislativo se encuentra impedido para autorizar una solicitud de endeudamiento integrada y presentada por una autoridad municipal cuyas funciones han concluido; ya que de hacerlo este Poder Legislativo iría en contra de los postulados de nuestra Carta Magna, que en su artículo 115, otorga a los municipios la libre administración de su hacienda, entendida esta como la libertad de determinación en la composición y asignación total de sus ingresos.

Por consiguiente, este Congreso se encuentra impedido para autorizar el empréstito solicitado al tratarse de una Iniciativa ajena a la actual administración municipal de Macuspana, Tabasco; más aún, cuando del análisis de la misma se observa que la autorización solicitada se realizaría en los ejercicios fiscales 2019 y 2020 inclusive, pero en cualquier caso debería pagarse en su totalidad dentro del período constitucional, ya concluido.

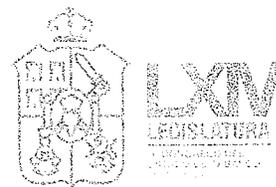
SÉPTIMO.- Que en razón a lo antes expuesto, quienes integramos este órgano legislativo, concluimos que la solicitud que realizada por la administración municipal de Macuspana, Tabasco, cuyo ejercicio constitucional concluyó el 4 de octubre del año en curso, para la contratación de un empréstito para la ejecución de proyectos en infraestructura básica con un alto impacto social, hasta por la cantidad de \$66,000.000.00 (Sesenta y Seis Millones de Pesos 00/100 m. n), resulta inviable, por lo que debe procederse a su archivo como asunto totalmente concluido .



Porvenir del país depende del talento humano.
Tabasco, Tabasco del Tabasco.

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



OCTAVO. – Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Con base en lo señalado en el Considerando SEXTO de este Dictamen, se declara improcedente la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, cuyo ejercicio constitucional concluyó el 4 de octubre del año en curso, para la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de \$66,000.000.00 (Sesenta y Seis Millones de Pesos 00/100 m. n), por lo que se procede a su archivo como asunto totalmente concluido.

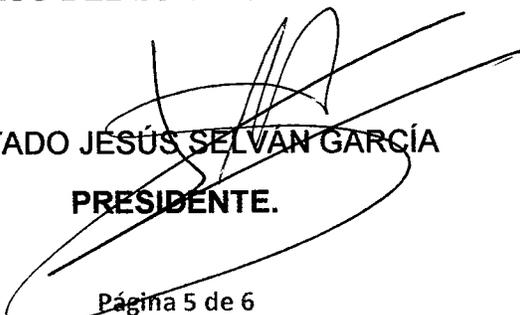
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Remítase el presente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso del Estado para que comunique lo conducente al H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se ordena el archivo de los asuntos turnados a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas que motivaron la elaboración del presente Dictamen, como totalmente concluido.

ATENTAMENTE

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**


DIPUTADO JESÚS SELVAN GARCÍA
PRESIDENTE.



Foro Legislativo Constituyente
LXIV Legislatura Ordinaria

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



LXIV
LEGISLATURA
ORDINARIA

DIPUTADA MARIA DE LOURDES
MORALES LOPEZ

SECRETARIA

DIPUTADO LUIS ROBERTO
SALINAS FALCÓN

VOCAL

DIPUTADO HÉCTOR PERALTA
GRAPPIN

INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL ARMANDO
VÉLEZ MIER Y CONCHA

INTEGRANTE

DIPUTADA SORAYA PÉREZ
MUNGUÍA

INTEGRANTE

DIPUTADA DOLORES DEL
CARMEN ZUBIETA RUIZ

INTEGRANTE

Hoja protocolaria de la Comisión Ordinaria De Hacienda Y Finanzas de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso Del Estado De Tabasco, de la sesión llevada a cabo el día 09 de noviembre del año 2021.